

SANTA CRUZ, 08 de septiembre de 2023

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1584, de 14 de abril de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-189-COT23 para la "Adquisición de Servicio de Impresión de formularios y carnet para distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-179-AG23, por la suma de \$1.203.090.- (Un millón doscientos tres mil noventa pesos) IVA incluido, enviada al proveedor HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA, el 25 de abril de 2023 y aceptada por el proveedor el 26 de abril de 2023.
6. La factura N°9349 de fecha 13 de junio de 2023. Recepcionada el 13 de junio de 2023.
7. El Decreto N°3063, de 17 de julio de 2023, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$240.618.- (Doscientos cuarenta mil seiscientos dieciocho pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 01 de agosto de 2023, a través de correo electrónico.
9. Los descargos realizados por el proveedor a través de correo electrónico con fecha 02 de agosto 2023.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la adquisición de Servicio de Impresión de formularios y carnet para distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos, según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 15 días corridos.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-189-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de los insumos, sería de 15 días corridos, en circunstancias que fue recepcionada según "Vistos 6" considerándose, la factura N°153884 (24 días de atraso).
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 1% diario, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$240.618.- (Doscientos cuarenta mil seiscientos dieciocho pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se recibieron descargos según "Vistos 9". Argumentando que el plazo de entrega comienza a regir desde el Visto Bueno de la encargada de la solicitud, el que es emitido con fecha 09 de mayo (adjunta correo).

8. Que, Los descargos son acogidos, calculándose nuevamente la multa considerando los nuevos antecedentes, aportados por el proveedor, rebajando de 24 a 14 días de atraso.

DECRETO :

1. **REBAJESE** la multa impuesta a, HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA RUT:4.721.334-7, al monto \$168.433.- (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- HUGO FUENTES CARTAGENA (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Transparencia (01)
4.- Adquisiciones DSM (01)